



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COL.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**



DICTAMEN DE FALLO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024 DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-FAISMUN-E2-2024.

- OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS PARA BAÑO EN EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA.**
FOLIO MID 64740.- CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS PARA BAÑO EN VIVIENDAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
FOLIO MID 65002.- CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO EN VIVIENDA DE LA LOCALIDAD DE PATICAJO DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
FOLIO MID 65085.- CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS PARA BAÑO EN VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE EL PLATANAR DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
FOLIO MID 65473.- CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO EN VIVIENDA DE LA LOCALIDAD DE LA LOMA, DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
FOLIO MID 65529.- CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS PARA BAÑO EN VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE AGUA SALADA DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
FOLIO MID 65601.- CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO EN VIVIENDA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
FOLIO MID 66011.- CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO EN VIVIENDA DE LA LOCALIDAD DE EL SAUZ DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
FOLIO MID 66075.- CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO EN VIVIENDA DE LA LOCALIDAD DE POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
FOLIO MID 66152.- CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO EN VIVIENDA DE LA LOCALIDAD DE EL CONVENTO DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA

DICTAMEN DE FALLO QUE CONTIENE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN A QUE FUERON SOMETIDAS LAS PROPUUESTAS ACEPTADAS PARA REVISIÓN DETALLADA, DE LA CUAL SE CONCLUYE QUE:

LAS PROPUUESTAS DE LAS EMPRESAS: **REALCE COLIMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., GILBERTO CASTILLO ARIAS, CUMPLEN CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OBSERVADOS EN LAS BASES Y POR ELLO SON CONSIDERADAS SOLVENTES, SIN EMBARGO, NO SON LAS ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTES**

DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 38 Y 39 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ACUERDO AL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN REALIZADO POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS EL FALLO Y DICTAMEN FINAL ES A FAVOR DE LA EMPRESA: **VENTURA DIAZ SALAZAR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADA EN EL CUADRO DE REFERENCIA, CON UN IMPORTE DE: \$1,199,349.88 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EN MATERIALES., EN VIRTUD DE REUNIR CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.**

SEÑALANDO ADEMÁS QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO, NO REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MARGEN RAZONABLE DEL MERCADO INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL CONFORME A LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS CON EL QUE CUENTA LA CONVOCANTE, MISMO QUE FUE ELABORADO POR ESTA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y NO REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO, POR LO QUE ES VIABLE LA ADJUDICACIÓN Y SE GARANTIZA EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS.

POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS	LIC. BLANCA ESTELA FIGUEROA MICHEL	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PROF. FRANCISCO CAMPOS PRECIADO	
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	LIC. EMILIO FIGUEROA MANRÍQUEZ	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	ING. JOSÉ LUIS VIDRIO RODRÍGUEZ	
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y ECOLOGÍA	ING. RIGOBERTO RODRÍGUEZ LEÓN	
TESORERO MUNICIPAL	LIC. LIDIA YOSELINE CARRIEDO MORALES	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"